



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N° 579/2022 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Ing. Santiago Martín D'ALESSANDRI PALUMBO (DNI 35.028.875), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Teresa KOBILA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "La cultura organizacional y el rendimiento laboral en el Instituto Cardiovascular de Rosario", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Flavio BUCHIERI, la Mg. Rosana ZANINI y el Mg. Pablo COGLIATI, como miembros titulares; y del Mg. Marcelo POZZI y el Mg. Alex PADOVAN, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis:
“La cultura organizacional y el rendimiento laboral en el Instituto Cardiovascular de Rosario”
presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Santiago Martín
D’ALESSANDRI PALUMBO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Flavio BUCHIERI, Mg. Rosana ZANINI y Mg. Pablo COGLIATI.

Miembros Suplentes: Mg. Marcelo POZZI y Mg. Alex PADOVAN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis
serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 137/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.